

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 19653

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-073837

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 66644 de 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR HIDROISOINDOLINA TAQUIQUININA', teniendo como titular de la misma a la sociedad MERCK & CO., INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 22 de enero de 2010 bajo el número 06 073837 00005 0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su condición de apoderada de la sociedad MERCK & CO., INC., interpuso recurso de reposición contra el Artículo Primero de la citada resolución con el objeto de que se corrija lo relacionado con los números y fechas de las prioridades reivindicadas.

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala la recurrente que habiéndose concedido patente de invención mediante la Resolución 66644 del 23 de diciembre de 2009 en la misma "se señala como documentos respecto del cual (sic) se reivindican prioridades a las patentes US 60/539,913 con fecha de presentación de 27 de enero de 2004 (sic) y US 60/561,227 con fecha de presentación de 9 de abril de 2004."

Al respecto llama la atención al hecho de que "tal como se señaló en la solicitud inicial presentada ante ese Despacho el día 27 de julio de 2006, las prioridades reivindicadas son las patentes US 60/539,913 con fecha de presentación de 27 de enero de 2004 y US 60/561,227 con fecha de presentación de 9 de abril de 2004, y no 60/539,913 con fecha de presentación 21 de enero de 2004, como lo señaló erróneamente ese Despacho.

En vista de todo lo anteriormente expuesto, reitero a usted, muy comedidamente, mi petición de que se reponga el Artículo Primero de la Resolución 66644 de 23 de diciembre de 2009, en el sentido de señalar como las prioridades reivindicadas las patentes US 60/539,913 con fecha 27 de enero de 2004 y US 60/561,227 con fecha de 9 de abril de 2004, tal como aquí se señala."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **№ 19653**

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-073837

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "[...] siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado de nuevo el expediente con el fin de constatar lo expuesto por la recurrente se encontró que, efectivamente, de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que las prioridades reivindicadas son: US 60/539,913 de fecha 27/01/2004 y US 60/561,227 de fecha 09/04/2004, como se puede ver a folios 1 y 19 del expediente.

Por lo anterior, resulta atendible al ajustarse a derecho la pretensión de la recurrente de revocar parcialmente la Resolución 66644 del 23 de diciembre de 2009, en su ARTÍCULO PRIMERO, en el sentido de incluir la fecha correcta para la prioridad US 60/539,913 como se acaba de citar.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente la revocatoria parcial propuesta con relación a la reivindicación de prioridad señalada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución 66644 del 23 de diciembre de 2009 en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

'ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR HIDROISOINDOLINA TAQUIQUININA'

(...)

Prioridad No: 60/539,913	Fecha: 27 de enero del 2004	País: US
60/561,227	09 de abril del 2004	US

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución 66644 del 23 de diciembre de 2009 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 19653,

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

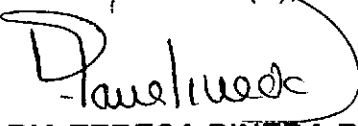
Rad. PCT/06-073837

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada del titular de la patente sociedad MERCK & CO., INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 ABR. 2010**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)


MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctora
Alicia Lloreda Ricaurte
Calle 72 No 5 – 83, piso 5
Bogotá D. C.

